

BASES DE POSTULACIÓN FIESTAS PATRIAS 2022

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Tirúa, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el artículo 19º de la Ley N° 19.925, publicada en el Diario Oficial en el año 2005, autorizará la instalación y funcionamiento de fondas, y espacios en general, en el marco de la celebración de las Fiestas Patrias a realizarse en espacio público futuro centro cívico, Tirúa.

La adjudicación de espacios físicos para la instalación de puestos, enmarcado en la Celebración de Fiestas Patrias 2022 en la comuna de Tirúa, estará regido por lo dispuesto en las presentes Bases y sus eventuales aclaraciones posteriores.

2. DE LOS OBJETIVOS

- 1) Adjudicar y autorizar espacios físicos destinados al funcionamiento de las distintas categorías reconocidas en las presentes Bases Administrativas.
- 2) Favorecer la actividad cultural y turística, a través de la celebración del aniversario patrio.
- 3) Promover el desarrollo económico local, a través de la generación de eventos que favorezcan la comercialización de productos gastronómicos, comerciales, artesanales y agrícolas, por parte de microempresarios y emprendedores de nuestra comuna.

3. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión que estará a cargo de la elaboración y difusión de las Bases; así también, de la selección y supervisión de expositores que participarán del Evento Fiestas Patrias 2022:

1. Administrador Municipal
2. Director de Desarrollo Comunitario.
3. Encargada de Rentas y Patentes.
4. Director de Obras Municipales.

*Serán reconocidos como parte de la Comisión Organizadora, los antes indicados, o quien le subrogue.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpliera con las exigencias establecidas en las presentes bases, a cuyo locatario no se le devolverán los valores cancelados.

4. DE LOS PARTICIPANTES Y POSTULACIONES

Quiénes podrán participar:

Podrán participar del presente proceso, personas naturales, mayores de 18 años, así como organizaciones sociales, funcionales, territoriales y sin fines de lucro de la Comuna de Tirúa. Lo anterior, atendiendo que, dentro de los objetivos suscritos al evento, se busca promover y dinamizar el ejercicio económico local.

4.1. Personas Naturales:

Las Personas Naturales, mayores de 18 años, residentes de la Comuna de Tirúa, sean éstas formales (con iniciación de actividades ante el SII) o informales (sin iniciación de actividades ante el SII).

La postulación debe adjuntar:

- > Formulario Solicitud de Postulación debidamente completado.

- > Ser miembro de la comunidad tiruana, lo que se acredita con el Registro Social de Hogares (RSH) Certificado de Residencia.
- > Identificación del postulante, mediante Fotocopia Simple de Cédula de Identidad por ambos lados de quien postula.
- > Declaración Simple de Aceptación de Bases (Anexo N°2).
- Autorización del Servicio de Impuestos Internos (para personas con iniciación de actividades ante el 511).
- No haber sido condenado por crímenes o simples delitos, a través de la presentación de Certificado de Antecedentes para Fines Particulares o Especiales.
- > No encontrarse inscrito en el Registro de Inhabilidades para condenados por delitos sexuales (Registro de Pedófilos).
- > No haber sido sancionado, multado o poseer deudas con la Ilustre Municipalidad de Tirúa.
- > Declaración jurada de no estar imposibilitado para la venta de alcoholes, de acuerdo al Artículo 4°- de Ley N2 19.925.

4.2. Organizaciones Funcionales y Territoriales de la Comuna de Tirúa:

Las Organizaciones Funcionales o Territoriales que deseen participar del evento, deberán adjuntar en su postulación:

- Formulario "Solicitud de Postulación" debidamente completado.
- > Acta firmada por la "Directiva de la Organización", en que se señale que los fondos reunidos, serán destinados a los fines sociales propios de la organización.
- > Certificado de Vigencia de la organización.

Cabe precisar que, en el caso de Centros de Padres y Apoderados o Centros de Alumnos, solo se permitirá una postulación a nombre de cada organización. Sin perjuicio de que, en el caso de que existan más grupos o cursos interesados en postular, deberán ser representados por una persona natural, lo que no será motivo de exención de pago permiso municipal.

No podrán participar en este proceso de fiestas patrias, las personas naturales y jurídicas que tengan cuentas pendientes y/o litigios con la Ilustre Municipalidad de Tirúa.

5. DEL PERIODO DE POSTULACION Y DIFUSION DE LAS BASES

El periodo de postulación reconocido para todas las categorías que forman parte del presente proceso, será entre el día 07 y 09 de septiembre del año 2022.

Las Bases y Formulario de Postulación, podrán ser descargadas durante el mismo periodo, a través del sitio web de la I. Municipalidad de Tirúa - www.munitirua.com.

Se deja de manifiesto que cada interesado en participar del proceso de postulación, solo podrá ingresar una solicitud, la cual daría origen a un solo puesto en la medida que los criterios de selección así lo avalen.

Las postulaciones recibidas con anterioridad también serán consideradas.

El día viernes 9 a las 16:00 en el salón de concejo se revisarán las solicitudes presentadas y se determinará las asignaciones.

6. DEL EVENTO FIESTAS PATRIAS 2022

El Evento Fiestas Patrias 2022, se realizará en espacio público futuro centro cívico, comenzando el evento con la inauguración de ramadas, a realizarse el día jueves 15 de septiembre, cuyo funcionamiento será regiré por los horarios que se estipulen desde la Delegación Presidencial Provincial o desde alguna entidad superior de Servicios Públicos que regule el horario de funcionamiento de fondas y ramadas durante este periodo, teniendo siempre en cuenta lo indicado en el Artículo 19 de la Ley

19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y cuya finalización será el día 19 de septiembre en la madrugada

7. DE LOS ESPACIOS

La Ilustre Municipalidad de Tirúa será la encargada de la disposición de los espacios en el recinto, distribuirá las zonas para la instalación de las fondas, y otros, las que se definen de la siguiente manera:

7.1 Disponibilidad y Clasificación de Puestos

TIPO	CANTIDAD	DIMENSIONES
Fondas	2	Dimensiones referenciales de 15 metros de largo por 15 metros de ancho
Otros	12	Se ubicarán en el lugar exclusivamente dispuesto para ello. Tendrán aproximadamente
Servicios Higiénicos	1	Serán concesionados en base a postulantes seleccionados mediante sorteo

* *Fondas*: En caso de recibir más de 2 solicitudes, se definirá un mecanismo de selección teniendo en consideración la solicitud pudiendo incluso ser por sorteo.

** *Servicios Higiénicos*: En caso de recibir más de 2 solicitudes, estas se sortearán en fecha a convenir con Comisión.

7.2. Productos a Comercializar

Los productos que se podrán comercializar en cada uno de los puestos, son los siguientes:

TIPO	PRODUCTOS PERMITIDOS
Fondas	Comida tradicional chilena, tragos típicos, jugos naturales y bebidas, repostería tradicional. Ej. Se sugieren platos tales como: Cazuela, Asado con agregado, Asado a la Olla con agregado, Pescado Frito con agregado, Empanadas, Anticuchos, entre otros. La propuesta considera disposición de música para los asistentes. *incluye venta de bebidas alcohólicas
Otros	Productos agrícolas, artesanías tradicionales chilenas (greda, madera, cuero, manualidades en mimbre y telares), aperos de huaso. Se permite la venta de confites y bebidas. Asociados a la festividad de Fiestas Patrias, tales como tiro al blanco, pesca milagrosa, sorpresas, papelititos sorpresa, tarros, ruletas. *Se excluye la venta de bebidas alcohólicas.

*La Comisión se reserva el derecho de considerar requerimientos de orden especial, en la medida que estos contribuyan al buen desarrollo del evento.

7.3 Otras Disposiciones

Los locales habilitados en cada sector deberán cumplir con cuidadosa ornamentación, acorde con la cultura tradicional, contemplando preferentemente el uso de banderas y guirnaldas tricolores. Cada local debe crear el nombre de su stand, con buena gráfica y de calidad.

Fondas: Estas deberán distinguirse con un nombre, se debe disponer de música en vivo o envasada con la obligación de tocar un pie de cueca (3 cuecas continuas) cada dos horas. Además, deben adornarse con ornamentación típica.

Otros; Se ubicarán en un sector destinado única y exclusivamente a la disposición. Productos agrícolas, artesanías tradicionales chilenas (greda, madera, cuero, manualidades en mimbre y telares), aperos de huaso. Se permite la venta de confites y bebidas y actividades asociados a la festividad de Fiestas Patrias, tales como tiro al blanco, pesca milagrosa, sorpresas, papelitos sorpresa, tarros, ruletas. *Se excluye la venta de bebidas alcohólicas. Queda estrictamente prohibida la instalación de juegos electrónicos.

Servicios Higiénicos: Se dispondrá de servicios higiénicos, estos deberán estar limpios y disponibles al público en todo momento.

8. DE LA HABILITACION DEL ESPACIO DEL EVENTO

La Municipalidad de Tirúa habilitará el espacio del evento, correspondiente al recinto público, considerando los siguientes elementos:

a) Se entregará acceso a red de alumbrado público, al que podrá conectarse cada locatario. Para lo anterior, cada expositor será responsable de realizar las instalaciones eléctricas para su local, pudiendo ser efectuado sólo por personal autorizado con Certificación SEC

Queda estrictamente prohibido el uso de los siguientes artefactos eléctricos:

- ✓ Hervidores eléctricos.
- ✓ Estufas eléctricas.
- ✓ Cocinas eléctricas.

d) El municipio habilitará una red de distribución para dotación de agua potable, cada fonda será responsable de realizar las instalaciones correspondientes y desagüe de aguas servidas.

e) Los consumos de agua potable y luz eléctrica, serán de cargo municipal.

f) La Municipalidad realizará el retiro de basuras desde los recipientes dispuestos a un costado del Recinto para el público; los fonderos deberán hacerse cargo de sus residuos. El camión recolector solo retirará residuos el viernes 15 y luego el miércoles 21.

h) Solo se asignará un puesto por cada postulante que resulte beneficiario del proceso de selección; debiéndose éste, ajustar a los establecido por la comisión a través de las presentes Bases.

i) En el caso que se produzcan cortes de suministro de energía eléctrica o de agua potable a causa de terceros y que afecte el normal funcionamiento de los distintos locales, la Municipalidad de Tirúa, no se hará responsable por los daños, perjuicios y disminución de ventas de los locatarios. En este caso los locatarios no tendrán derecho a reclamar responsabilidad a la Ilustre Municipalidad de Tirúa, ni mucho menos solicitar indemnización o devolución de recursos de ningún tipo.

9. INSTALACIONES Y COSTOS

Los costos totales por concepto de permiso municipal para participar en estas Fiestas Patrias son las siguientes:

TIPO	VALOR
Fondas	3 UTM
Otros	0.05 UTM
Servicios Higiénicos	0,1 UTM

Deberán cancelar el permiso municipal:

Las personas naturales.

Centros de Padres y Apoderados o Centros de Alumnos, representados por una persona natural.

Quedan exentas del pago Municipal:

> Organizaciones Funcionales y Territoriales de la Comuna de Tirúa.

La Ilustre Municipalidad de Tirúa se encargará de proporcionar conexiones de agua potable, alcantarillado y electricidad, para conectarse a las respectivas redes de suministro. Será responsabilidad de cada locatario, tramitar sus respectivas autorizaciones de los Servicios correspondientes.

10. SEGURIDAD E HIGIENE

Para el cumplimiento de las normativas de seguridad e higiene se considerarán las actividades siguientes:

- a) Plan de evacuación de público, según normativa y en coordinación con los organismos encargados de seguridad.
- b) Vías de escape y salidas de emergencias, debidamente señalizadas e iluminadas. Las salidas de escape deben estar operativas.
- c) Cada local deberá disponer de receptáculos con tapa para sus residuos, además de velar por la limpieza y el orden en el frontis de sus respectivos locales.
- d) El agua usada en la preparación de alimentos y lavado de vajilla, debe evacuarse directamente al sistema de desagüe dispuesto para ello.
- e) El mobiliario y equipamiento debe estar en buen estado de conservación.
- f) Las parrillas instaladas en las fondas o cocineras deberán estar fuera del local, lejos de material inflamable, resguardado de manera tal de evitar y prevenir eventuales focos de incendios.
- g) El mobiliario deberá ser desinfectado con alcohol entre cada recambio de clientes, como sanitaria, al igual que el uso obligatorio de guantes desechables para quienes manipulen los alimentos.
- h) Se debe disponer de una persona por local con dedicación exclusiva a la recepción de dinero.
- K) El personal de atención de cada local debe permanecer en todo momento con mascarilla.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

Se deben tener presente las siguientes consideraciones:

- a) Será obligación del locatario asistir a las reuniones de coordinación que programe la Ilustre Municipalidad de Tirúa para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados en estas fiestas (Carabineros de Chile, Municipalidad de Tirúa, Seremi de Salud, entre otros). Los locatarios que no asistan, se entenderá que conocen de lo informado y asumen como propios los acuerdos logrados y las decisiones tomadas por la comisión en cada una de las reuniones celebradas.
- b) Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la Comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.
- c) Durante el desarrollo de las fiestas patrias, la municipalidad no se hace responsable por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.
- d) La Comisión Organizadora, informa a los participantes que podrán ser fiscalizados por inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Autoridad Sanitaria, entre otros.
- e) Estará prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo al interior del recinto, a excepción de la provisión de los locales (solo carga y descarga) entre las 07:00 y 11:00 horas.

12. PROHIBICIONES

Los locatarios deberán considerar las siguientes prohibiciones:

- a) No se podrán unir más de dos locales continuos, que fueran otorgado a distintos o a un mismo locatario.
- b) No se podrá subdividir el espacio otorgado.
- c) Se prohíbe arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado a la instalación de los distintos locales, además de destinar el espacio para efectos distintos para el que fue entregado.
- d) No se debe acumular material altamente combustible.
- e) Se prohíbe comercializar productos o artículos de dudosa procedencia.
- f) No se puede instalar altoparlantes fuera del local, o dirigidos hacia el exterior.
- g) Queda prohibido el acceso de todo vehículo motorizado al recinto de fondas de Tirúa en un horario distinto del que se ha establecido para el aprovisionamiento de los locales.
- h) Se deben cumplir las normas sanitarias y ambientales.
- i) Se prohíbe arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados.
- j) Está prohibido vocear mediante micrófonos, megáfonos o a viva voz cualquier tipo de oferta y/o información.
- k) No se debe promocionar o difundir por cualquier medio (entrega de volantes, panfletos, regalos, beneficios) al interior del recinto cualquier tipo de propaganda o información política o con tendencias partidistas.
- l) En general, se debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las presentes bases, y a la normativa vigente aplicable que regula la realización de eventos de esta naturaleza.